



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2012.

FORMA A-54

ACTOR: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO JURÍDICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Miguel Alessio Robles, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; recibido a las dieciocho horas con doce minutos del viernes treinta y uno de agosto pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 47971. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil doce

Con el escrito y anexos de Miguel Alessio Robles, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la que impugna lo siguiente:

*“El oficio número D.G.P.L. 61-II-9-6138, de fecha 12 de julio de 2012, recibido el día siguiente en la Secretaría de Gobernación, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante el cual ordena el Ejecutivo Federal publicar de inmediato en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adicionan cuatro párrafos al Artículo Trigésimo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, para integrar un Fondo Especial de Recursos para atender las Contingencias Climáticas Extraordinarias (FERCCE) por un monto de 15 mil millones de pesos, para atender los daños ocasionados por contingencias climatológicas de sequía en los Estados de Sonora, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Tamaulipas, Coahuila, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Zacatecas, San Luis Potosí, Querétaro, Guanajuato, Michoacán, por las heladas en los Estados de Tlaxcala, Puebla, México, Veracruz e Hidalgo, y por inundaciones en los Estados de Tabasco y Colima (los Estados de Quintana Roo, Jalisco, Nayarit y el Distrito Federal, están siendo afectados por sequía), aprobado el 30 de abril del año en curso.”*

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da

3.

